INPEC

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA DE LOS TALLERES DE MADERAS Y AUTOABASTECIMIENTO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA- GUADUAS CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6.EXPERIENCIA 5
7.ESTUDIO DE MERCADO 6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto; servicios de mantenimiento reparación e instalación **A-02-02-02-008-007,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca. y acorde con el Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 5826 del 16 de abril de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA - GUADUAS, CUNDINAMARCA, Con el fin de dar cumplimiento a la parte normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a

la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas y teniendo en cuenta que debe cumplir con los programas de tratamiento penitenciario que benefician al personal recluso, con el fin de cumplir a cabalidad la misión encomendada, para lo cual la entidad ha identificado la necesidad de realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca, los cuales se realizan para atender, las necesidades de los PPL que están vinculados a proceso laboral en talleres laborales de la Penitenciaria; por lo tanto, la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia y registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, con modalidad de pago abono en cuenta en cumplimiento al Decreto 2674 de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y libre competencia económica, consagrados en la constitución política, ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007, el presente proceso de contratación NO estará limitado por el domicilio, municipio del proponente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza-Guaduas Cundinamarca.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Garantizar una excelente prestación del servicio, que permita un óptimo funcionamiento de las máquinas de los talleres donde los PPL, desarrollan actividades laborales.

- Mantener en buen funcionamiento la maquinaria y equipos de manera que se pueda atender las necesidades de los talleres de maderas y confección.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

No obstante, lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación en el cual se puedan contratar todos los elementos necesarios y la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. Por lo anterior y en vista de la situación actual se toma la decisión de realizar el siguiente proceso por MINIMA CUANTIA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudio previo para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca, **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

1	73152101	SERVICIOS	73000000	73150000	73152100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

1	UNIDAD	**BOTONADORA SGGEMSY SG-1377-D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo, se incluye cambio de aceite.
2	UNIDAD	**PRESILLADORA UNION UN1903.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
3	UNIDAD	**PRESILLADORA KINTER KT 1900 ASS.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
4	UNIDAD	**OJALADORA JINTHEX JN-782D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
5	UNIDAD	**CERRADORA DE CODO SUNSTAR SC-8200J/01.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
6	UNIDAD	**OJALADORA SUNSTAR SPS/D-BH3000G.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.

7	UNIDAD	**MAQUINA PLANA SUNSTAR KM-530-7S.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
8	UNIDAD	**MAQUINA DOBLE AGUJA SUNSTAR KM-1751B-7K.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
9	UNIDAD	**MAQUINA RECUBRIDORA SUNSTAR DE LA SERIE SF-7500.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
10	UNIDAD	**MAQUINA OJALADORA JACK JK-T783E-0.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
11	UNIDAD	**MAQUINA PLANA BROTHER S-6200^{a}-403.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.
12	UNIDAD	**MAQUINA DOBLE AGUJA CON BARRA ESCUALIZABLE JONTEX JT-875B/D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.

No.	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	En el caso de requerir repuestos y accesorios, estos deben ser originales, no se aceptarán repuestos genéricos.
2	La entrega se debe realizar en su totalidad en los términos estipulados en el presente estudio, no se aceptarán entregas parciales.
3	Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
4	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
5	Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
6	Atender las directrices del Supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
7	Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
8	Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
9	La puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.
10	La prestación del servicio de mantenimiento debe ser realizada por personal idóneo para tal fin, de esta manera se garantice la aplicación del mismo.
11	En el evento que se necesite retirar una máquina o parte de ella para su mantenimiento o cualquier anomalía que no se pueda arreglar dentro de la Penitenciaria, esta debe tener el respectivo permiso del responsable del área.
12	Deberá mantener al PMS-LEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
13	La empresa ganadora del presente contrato deberá hacer la entrega de las máquinas contando con un operario con experiencia para poner en marcha y verificar el funcionamiento de las mismas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficios No. 2026IE0110825, del 27 de mayo de 2026, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señalas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN. En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.fecturaelectronica@minhacienda.gov.co En el campo notas u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para asociarla con SIIF Nación II: #$12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co#$	El Ministerio de Justicia y del Derecho, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 del 2000: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobados por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho" Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2026. Pero dentro de la misma no está incluido la presentación del servicio. Razón, por lo cual, los servicios contratados por el INPEC y sus establecimientos adscritos conforme a las normas tributarias al respecto y para el servicio especifico de mantenimiento de maquinaria, está gravado a la tarifa general del IVA (19%).	Retención en la fuente a titulo de renta por servicios generales. Retención en la fuente a título de IVA. Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras bienes y servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que haya contratado máximo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compra de los servicios objeto de la presente invitación publica, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación con destino a las actividades productivas panadería, expendio y asadero de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La PMSLEGU, requiere la adquisición de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación y poder realizar la comercialización en el asadero, expendio y panadería de la Penitenciaria. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración de los proyectos de artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y condenados. Teniendo en cuenta que la PMSLEGU, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECION DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La PMSLEGU está interesada en recibir ofertas, para la adquisición de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación que permitan realizar la comercialización en la actividad productiva panadería, expendio y asadero de la Penitenciaria en los términos y condiciones que se describirán en la invitación pública que para tal efecto se publique en la página de contratación pública.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los productos objetos del presente contrato se han adquirido en los últimos años en el mercado nacional, lo que indica que es de fácil consecución facilitando el desarrollo normal del proceso. Es de resaltar que los artículos solicitados por la Actividad Productiva deben de ser de óptimas calidades para poder garantizar una buena calidad de los servicios ofrecidos al personal de internos de la Penitenciaria.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de Servicios. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La PMSLEGU adquirió Servicios de mantenimiento, reparación e instalación y equipo para el funcionamiento del Proyectos productivos panadería, expendio y asadero a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario La Esperanza de guaduas ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2023	53	CRR SOLUCIONESINTEGRALES S.A.S.	$ 7.085.120,00
2024	53	PRENTT INGENIERIA S.A.S.	$ 11.910.000,00
2025	MC-016	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$ 9.600.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	AÑO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INPEC	2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC	$ 4.278.546
INPEC	2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC	$ 3.737.927
INPEC	2025	CONTRATAR MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CONFECCION Y OTROS EQUIPOS	$ 46.684.890

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **TIESTOS SOLUCIONES SAS**
- **JAVIER RESTREPO**

Teniendo en cuenta que respondieron a la solicitud las siguientes empresas **TIESTOS SOLUCIONES S.A.S Y JAVIER RESTREPO.** y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Dichas cotizaciones permitieron establecer el precio promedio de mercado como se muestra en el siguiente cuadro:

1	**BOTONADORA SGGEMSY SG-1377-D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo, se incluye cambio de aceite.	672.700	833.333	565.500	690.511
2	**PRESILLADORA UNION UN1903.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
3	**PRESILLADORA KINTER KT 1900 ASS.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
4	**OJALADORA JINTHEX JN-782D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
5	**CERRADORA DE CODO SUNSTAR SC-8200J/01.**	743.200	833.333	650.500	742.344

	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.				
6	**OJALADORA SUNSTAR SPS/D-BH3000G.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
7	**MAQUINA PLANA SUNSTAR KM-530-7S.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	596.800	833.333	565.500	665.211
8	**MAQUINA DOBLE AGUJA SUNSTAR KM-1751B-7K.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	596.800	833.333	565.500	665.211
9	**MAQUINA RECUBRIDORA SUNSTAR DE LA SERIE SF-7500.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
10	**MAQUINA OJALADORA JACK JK-T783E-0.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	743.200	833.333	650.500	742.344
11	**MAQUINA PLANA BROTHER S-6200ª-403.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	596.800	833.333	565.500	665.211
12	**MAQUINA DOBLE AGUJA CON BARRA ESCUALIZABLE JONTEX JT-875B/D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	596.800	833.333	565.500	665.211

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria de los talleres de maderas y autoabastecimiento de la penitenciaria de media seguridad la esperanza- guaduas Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

1	**BOTONADORA SGGEMSY SG-1377-D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo, se incluye cambio de aceite.	1	690.511	690.511

2	**PRESILLADORA UNION UN1903.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
3	**PRESILLADORA KINTER KT 1900 ASS.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
4	**OJALADORA JINTHEX JN-782D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
5	**CERRADORA DE CODO SUNSTAR SC-8200J/01.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
6	**OJALADORA SUNSTAR SPS/D-BH3000G.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
7	**MAQUINA PLANA SUNSTAR KM-530-7S.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	665.211	665.211
8	**MAQUINA DOBLE AGUJA SUNSTAR KM-1751B-7K.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	665.211	665.211
9	**MAQUINA RECUBRIDORA SUNSTAR DE LA SERIE SF-7500.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
10	**MAQUINA OJALADORA JACK JK-T783E-0.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	742.344	742.344
11	**MAQUINA PLANA BROTHER S-6200ª-403.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	665.211	665.211
12	**MAQUINA DOBLE AGUJA CON BARRA ESCUALIZABLE JONTEX JT-875B/D.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico y mecánico a todo costo. se incluye cambio de aceite.	1	665.211	665.211
TOTAL				**$ 8.547.765**

El valor se ajustará al presupuesto del rubro de mantenimiento **($10.000.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5826** de fecha **16/04/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 EPMSLEGU**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: Oficio **Resolución 002706 del 14 de abril del 2026 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, Expedido por **IVON MARITZA HERRAN**, por valor de **$ 10.000.000** M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP:**

CDP- No. 5826
Fecha: 16/04/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-007 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION**
FUENTE: PROPIOS
RECURSO:26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA DE LOS TALLERES DE MADERAS Y AUTOABASTECIMIENTO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA-GUADUAS CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO POR: IVON MARITZA HERRAN
POR VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000. 000.oo)
Resolución No.002706 del 14 de abril de 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (18) de diciembre de 2026, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La PMSLEGU efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por la PMSLEGU dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a

practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilometro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilometro 3,5 vía Cambao. PMSLEGU.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el PMSLEGU, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios.

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones de la Penitenciaria, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaria, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento.
f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato

h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La PMSLEGU se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No suscripción del contrato	No se presenten las garantías requeridas en los documentos de contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato
Probabilidad	3	3
Impacto	3	3
Valoración	3	3
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	proponente
Tratamiento y/o controles a implementar	Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el proceso.	Hacer efectiva póliza de garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso de reclamación incumplimiento del contrato
Nueva Probabilidad	2	2
Nuevo Impacto	3	3
Nueva Valoración	5	5
Tratamiento	Mitigada	Mitigada
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable de implementar el tratamiento	Gestión corporativa	Gestión Corporativa
Momento para implementar el tratamiento	Firma del contrato	Término para la firma del contrato
Momento para medir la eficacia del tratamiento	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Vigencia de la garantía de cumplimiento
Seguimiento del tratamiento	Revisión en el proceso de adjudicación y seguimiento a las pólizas de garantías.]	Seguimiento proceso de reclamación de garantía
Momento para evaluar el tratamiento	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento

5	4	3
Especifico	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Retrasos en la entrega de los productos solicitados	Sobrecostos en los productos solicitados	La no expedición del registro presupuestal
No entrega oportuna de los productos solicitados	Los productos solicitados presentan gran diferencia con los precios del mercado	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato
3	2	1
3	1	1
3	3	3
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad
Establecer los plazos de entrega dentro del contrato	Realizar un estudio de mercado que permita analizar los precios	Gestión oportuna para expedición del RCP una vez suscrito el contrato
3	2	1
3	1	1
6	3	2
Alto	Medio	Medio
Si	No	SI
Dependencia Actividades Productivas	Comité de evaluación	Dependencia presupuesto
Plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos
31 de diciembre de 2016	Plazo de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos
Verificación de las actas de requerimientos	Estudio previo, evaluación comité	Verificación expedición de certificado o registro presupuestal
Mensual	Previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato

INPEC

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del taller de autoabastecimiento, dragoneante **JUAN JOSE MANZANARES CORDERO.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la PMSLEGU, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

AT.
LAURA CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ
Responsable de Atención y Tratamiento PMSLEGU

Elaborado por: DG. Juan José Manzanares/ Responsable de Taller autoabastecimiento
Reviso: DS. Alejandro Tibaduiza Valencia/ Responsable de Contratación
Fecha de elaboración: 09/09/2026